



ARMADA DEL ECUADOR
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-O-



Oficio No. PRIZON-UCP-170-O

13 de Julio del 2010

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-

De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, la adquisición de medicamentos, los mismos que fueron solicitados con MEMO No. 2010-169-PRIZON-RPU, para lo cual me permito adjuntar Copia certificada de la **RESOLUCION ARE-PRIZON-RE-004-2010**, a fin de que se dignen disponer a quien corresponda su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo de usted.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



[Signature]
Jorge GROSS Alborno
Contralmirante

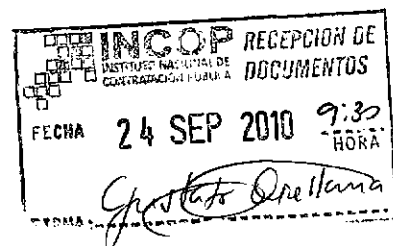
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

Edmundo LERTORA Araujo
CAPITAN DE NAVIO - EM
JEFE DE ESTADO MAYOR DE COOPNA

Copia para: Archivo.-

ELA/NE/Fernando.-

PRIMERA ZONA NAVAL
CAÑAR Y 5 DE JUNIO
RUC: 1768026340001
FONO: 2449495
fergeo_2@hotmail.com





FUERZA NAVAL
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-0-

RESOLUCIÓN ARE-PRIZON-RE-004-2010
EL COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Régimen Especial dispone que se sometan a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones 1. Las adquisiciones de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluso el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

Que los medicamentos e insumos odontológicos serán utilizados para **Acciones Cívicas Medicas**, destinadas a niños de escasos recursos económicos.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

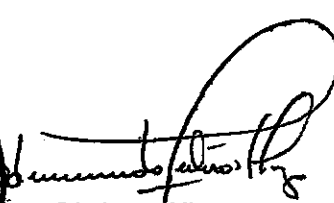
Art. 1.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso para la contratación de los bienes y servicio normalizados, por Régimen Especial, solicitados por la PRIMERA ZONA NAVAL, según MEMO No. 2010-169-PRIZON-RPU; 06-JUL-2010.

Art. 2.- Contratar la adquisición de **MEDICAMENTOS**, por medio del portal www.compraspublicas.gov.ec, y publicar la resolución en el portal, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Guayaquil, 13 de Julio del 2010.



ELA/LOE/Fernando.


Jorge GROSS Albornoz
CONTRALMIRANTE
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL
Edmundo LERTORA Araujo
CAPITAN DE NAVIO - EM
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE COOPNA